



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2019

VISTO

El Expediente N° 140/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 154 de fecha 9 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de una licencia extraordinaria sin goce de haberes con reserva del cargo en planta permanente para desempeñar funciones sin estabilidad, efectuada por la agente Eugenia Mónica NAVARRO, DNI 23.771.878, legajo N° 125, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el marco del artículo 62° del Estatuto de Personal de esta Defensoría.

Que motiva dicha solicitud la propuesta de designación en el cargo de Secretaria en el Gobierno Municipal de Morón.

Que con relación a la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes para desempeñar cargo de mayor jerarquía, el Artículo 62° inc. f) del Estatuto de Personal establece las condiciones para el otorgamiento de la misma al personal de Planta Permanente amparado por estabilidad.

Que respecto al cumplimiento de los mismos, el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN da cuenta que la agente NAVARRO se desempeña como personal de Planta Permanente con una categoría C-6 del escalafón, prestando servicios de manera ininterrumpida desde su ingreso a la misma con fecha 9 de noviembre de 2016, por Resolución DPSCA N° 154/16, reportando una antigüedad de tres (3) años.

Que encontrándose acreditados los recaudos establecidos en la norma estatutaria, corresponde proceder al otorgamiento de la licencia solicitada.

Que sin perjuicio de lo expuesto, la presente licencia se otorga sujeta a la presentación de la designación efectiva de la agente en el cargo de mayor jerarquía, dentro del término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019, Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la agente Eugenia Mónica NAVARRO, DNI 23.771.878, legajo N° 125, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo con el Artículo 62º inciso f) del Estatuto del Personal de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, a partir del día 10 de diciembre de 2019 y por el término de duración de su designación en el cargo de Secretaria en el Municipio de Morón.

ARTÍCULO 2º: La licencia otorgada en el artículo precedente se encuentra sujeta a la acreditación, por parte de la agente NAVARRO, de la efectiva designación en el cargo de mayor jerarquía, dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 90



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Fdo. Dr. Emilio J. Alonso

Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual